



Honorable Concejo Deliberante

Comisión de Fomento de 28 DE JULIO

PROVINCIA DEL CHUBUT

"Año de la innovación y modernización del Estado de la Provincia del Chubut"

VISTO:

La creación del ISFDyA N° 822, con sede en la localidad de Gaiman; Y

CONSIDERANDO:

Que, la misma constituye un hecho de significativa relevancia para las localidades de 28 de Julio, Gaiman y Dolavon, así como para toda la región del Valle Inferior del Río Chubut, en tanto amplía la oferta educativa de Nivel Superior;

Que, dicha institución permitirá garantizar el acceso a la formación docente a jóvenes y adultos de la región, evitando el desarraigo y promoviendo la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación;

Que, la cercanía geográfica de la sede en la localidad de Gaiman favorece especialmente a los habitantes de 28 de Julio, facilitando el acceso a estudios superiores y fortaleciendo el arraigo local;

Que, la presencia de un instituto de formación docente en la zona contribuye al desarrollo educativo, social y cultural de las comunidades involucradas, generando nuevas oportunidades de formación y crecimiento profesional;

Que la formación de docentes en el ámbito regional fortalece el sistema educativo, promoviendo profesionales comprometidos con la realidad social y cultural del territorio;

Que, la creación del ISFDyA N° 822 responde a una demanda histórica de la comunidad y representa un avance significativo en materia de inclusión educativa, equidad territorial y desarrollo regional;

Que, es función de este Honorable Concejo Deliberante acompañar y destacar aquellos hechos que contribuyen al crecimiento y bienestar de la comunidad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE 28 DE JULIO, en uso de sus facultades legales sanciona la presente:

-DECLARACIÓN-

Artículo 1°: Declárase de Interés Educativo, Social y Comunitario la creación del ISFDyA N° 822, con sede en la localidad de Gaiman.


Artículo 2°: Destácase su importancia para la localidad de 28 de Julio, en la ampliación de la oferta educativa regional, la promoción de la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento del desarrollo local.

Artículo 3°: Reconócese a los actores institucionales, educativos y comunitarios que hicieron posible la concreción de este importante logro.


Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO, EL DÍA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2026, SEGÚN ACTA N° 1053/2026.-

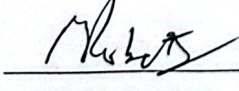

MARKIEVICHE CARLOS
Concejal


ROBERTS JOHANA CYNTHIA
Concejal


JENKINS PABLO OMAR
Concejal


SOTO INOSTROZA IVANNA
Concejal


ZAMARREÑO SILVIA ADRIANA
Concejal


ROBERTS MARCELO
Concejal


PUGH, RICARDO ARIEL
Concejal

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
28 De Julio


MAIRA BERNAL GÓMEZ
Secretaria administrativa/legislativa


Cjal. MARKIEVICHE, CARLOS
Presidente

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 04/2026- HCD28J.-